



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la segunda parte* de la 27ª sesión

Reanudada en la Sede, Nueva York, el lunes 6 de mayo de 2013 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Berger (Alemania)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Ruiz Massieu

Sumario

Tema 130 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013
(*continuación*)

Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio
2012-2013 (continuación)

Tema 146 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la
paz (*continuación*)

Tema 129 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo
y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura (continuación)

Conclusión de los trabajos de la Quinta Comisión durante la primera parte de la
continuación del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General

* El acta resumida de la primera parte de la sesión, celebrada el jueves 28 de marzo de 2013 a las 15.00 horas, lleva la signatura [A/C.5/67/SR.27](#).

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



La sesión se reanudó el 6 de mayo de 2013 a las 10.20 horas

Tema 130 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (continuación)

Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (continuación)
(A/C.5/67/L.31)

Proyecto de resolución A/C.5/67/L.31: Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/67/L.31. <http://undocs.org/sp/A/C.5/67/L.31>.

Tema 146 del programa: Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (continuación)
(A/C.5/67/L.33)

Proyecto de resolución A/C.5/67/L.33: Informe del Grupo Consultivo Superior establecido en virtud de la resolución 65/289 de la Asamblea General con el mandato de examinar las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y otras cuestiones conexas

1. **El Presidente** invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución que figura en el documento [A/C.5/67/L.33](#) sobre el informe del Grupo Consultivo Superior establecido en virtud de la resolución 65/289 de la Asamblea General con el mandato de examinar las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y otras cuestiones conexas.

2. **La Sra. Haq** (Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno), al presentar en líneas generales el plan previsto por la Secretaría para aplicar los párrafos 9 a 12 del proyecto de resolución en caso de aprobarse, dice que un memorando de entendimiento es un acuerdo negociado y oficial entre las Naciones Unidas y un país que aporta contingentes o fuerzas de policía en el que se establecen las responsabilidades y disposiciones para el suministro de personal, equipo pesado y servicios de autonomía logística. Firmado por los representantes del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y de la Misión Permanente del país ante las Naciones Unidas, puede incluir el despliegue de una persona, una unidad, una compañía o un batallón y

permanece en vigor hasta el final del mandato de la operación de mantenimiento de la paz.

3. En el párrafo 9 del proyecto de resolución se dispone que cada unidad desplegada puede operar con arreglo a un memorando de entendimiento separado, si así lo solicita el país que aporta contingentes, y en el párrafo 10 se afirma que la evaluación del equipo de propiedad de los contingentes y su efecto en la capacidad de la unidad de desempeñar sus tareas debería hacerse sobre la base de la unidad. De aprobarse el proyecto de resolución, cada memorando de entendimiento podrá revisarse a solicitud del país que aporta contingentes a fin de que los requisitos sobre el equipo a nivel de unidad especificados en cada memorando se correspondan con las necesidades operacionales vigentes. El memorando de entendimiento puede actualizarse, si es necesario, para una unidad médica o de transporte, un batallón de infantería o una unidad de policía constituida específicos.

4. Según el párrafo 11, no se hará ninguna deducción antes del 31 de octubre de 2013 a fin de ofrecer a los países que aportan contingentes tiempo suficiente para que sus memorandos de entendimiento estén técnicamente armonizados con los requisitos actuales de la fuerza y las circunstancias operacionales de cada misión. Si se aprueba el proyecto de resolución, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en consulta con la Oficina de Asuntos Militares y la División de Policía, colaborará con los países que aportan contingentes para examinar los memorandos de entendimiento a fin de que reflejen cualquier cambio en la cantidad o el tipo de equipo necesario, sobre la base de los requisitos actuales de la fuerza y las circunstancias operacionales de cada misión. Para compensar las diferencias en las condiciones operacionales de las distintas zonas de una misión, las tasas estándar de reembolso para el equipo pesado se ajustarán tomando en consideración factores como un terreno o un clima duros, el estado de las carreteras, la longitud de las cadenas logísticas, el tamaño de la zona de operaciones y la hostilidad del entorno.

5. El proceso de inspección y verificación del equipo de propiedad de los contingentes se iniciará dentro de los 30 días posteriores al despliegue en la zona de la misión, con una inspección de llegada para confirmar que el equipo desplegado cumple los requisitos acordados y está en condiciones operativas.

Posteriormente, la dependencia de equipo de propiedad de los contingentes de la misión llevará a cabo inspecciones físicas trimestrales del equipo; los informes trimestrales de verificación llevarán la firma de los comandantes de los contingentes o de las fuerzas de policía del país contribuyente de que se trate. Las inspecciones tendrán lugar en forma periódica durante el trimestre, a una hora acordada por adelantado con los contingentes; los inspectores estarán acompañados por personal de los contingentes, que los ayudará a preparar el informe de inspección, en el que se señalarán todas las diferencias de opinión no resueltas con respecto a la falta de equipo o su carácter no funcional. La Junta de Examen de la Administración de los Memorandos de Entendimiento relativos al Equipo de Propiedad de los Contingentes, de cada misión, integrada por los oficiales superiores de los componentes de apoyo, militar y de policía y los comandantes de los contingentes, actuará como un mecanismo de examen adicional. El proceso será consultivo y se aplicará el principio de racionalidad.

6. El proceso de verificación expuesto en el párrafo 11 del proyecto de resolución permitirá que en el informe de verificación se consigne todo equipo pesado ausente o inservible por razones ajenas al control del país que aporta contingentes y que ese equipo no se considere en el cálculo de las deducciones del trimestre. Los informes de verificación se enviarán al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para su examen y procesamiento. Tras certificar un informe de verificación, la Secretaría notificará inmediatamente todos los casos de equipo ausente o inservible al país contribuyente que corresponda, que tendrá tres meses para subsanar las deficiencias. Si, después de un segundo trimestre, sigue habiendo una discrepancia entre el equipo pesado especificado en el memorando de entendimiento y el equipo verificado en el informe de inspección, se aplicará una deducción al reembolso de los gastos de personal de esa unidad. Al notificar el pago al país que aporta contingentes, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno proporcionará una descripción y una explicación completas de todas las deducciones efectuadas sobre la base de los informes de verificación y certificación del equipo de propiedad de los contingentes de los dos trimestres consecutivos anteriores.

7. Se aplicará una regla del 90% por la que los países que aportan contingentes recibirán un reembolso

del 100% de los vehículos especificados en el memorando de entendimiento, siempre que esté presente el 90% de los vehículos de combate. La regla se ampliará para incluir a los vehículos ausentes o inservibles, por lo que no se efectuarán deducciones a los reembolsos de los gastos de los contingentes a menos que se haya certificado que el 10% de los vehículos está ausente o inservible. En caso de que haya dos informes trimestrales consecutivos de verificación del equipo de propiedad de los contingentes, insatisfactorios, las deducciones no superarán el 35% de los reembolsos de los gastos de los contingentes.

8. El Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno está dispuesto a trabajar con los países que aportan contingentes para actualizar los memorandos de entendimiento antes del 31 de octubre de 2013 y, cuando así se lo soliciten, proporcionará detalles sobre el estado del equipo especificado en el memorando de entendimiento y los posibles efectos de la aplicación del proyecto de resolución.

9. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/67/L.33.* <http://undocs.org/sp/A/C.5/67/L.33>. **El Sr. Navoti** (Fiji), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución como resultado de negociaciones arduas y apasionadas sobre cuestiones esenciales para el futuro de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Sin embargo, tiene serias reservas sobre la recomendación del Grupo Consultivo Superior de vincular las condiciones y el estado del equipo de propiedad de los contingentes a la tasa de reembolso a los países que aportan contingentes. El proyecto de resolución es un acuerdo que se ha alcanzado para superar el punto muerto en que se encuentra desde hace tiempo la cuestión de las tasas de reembolso y la cuestión general de la reforma del proceso de reembolso. Sin embargo, ese acuerdo no debe conformar la base jurídica para vincular ambas cuestiones, algo que el Grupo de los 77 y China no aceptan.

10. A pesar de sus reservas, el Grupo ha apoyado la aprobación del proyecto de resolución en un intento por hallar una fórmula de entendimiento y hacer avanzar la reforma de las operaciones para el mantenimiento de la paz, sobre la base de la interpretación de la metodología de aplicación

esbozada por la Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.

11. **El Sr. Mayr-Harting** (Observador de la Unión Europea) dice que la aprobación del proyecto de resolución es un paso importante en la renovación de la alianza para el mantenimiento de la paz. Los Estados miembros de la Unión Europea no solo realizan contribuciones financieras considerables a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, sino que también las apoyan y participan en ellas proporcionando personal uniformado y otras capacidades. El proyecto de resolución refleja un acuerdo equilibrado cuya aplicación favorecerá a todos los Estados Miembros y a las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

12. **El Sr. Torsella** (Estados Unidos de América) recuerda que la Comisión solicitó al Grupo Consultivo Superior que resolviera un contencioso surgido cuando los países que aportan contingentes observaron que las tasas de reembolso no se habían ajustado en un decenio, mientras los principales contribuyentes financieros señalaron que, sin una base empírica, un aumento de las tasas sería arbitrario e indefendible a los ojos del contribuyente. El nuevo mecanismo de examen es un intento por responder a esa disyuntiva. Las recomendaciones del Grupo Consultivo Superior representaban un acuerdo alcanzado tras largos debates, análisis y negociaciones. El proyecto de resolución aprobado por la Comisión también es una solución intermedia, pero proporcionará a la Organización un conjunto equilibrado de instrumentos que mejorarán constantemente la labor de mantenimiento de la paz. Además de proporcionar un marco para determinar la tasas de reembolso, el Grupo Consultivo Superior reconoció que muchos miembros del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se desempeñaban bien pese a enfrentarse a un nivel de riesgo excepcional y actuaban sin condiciones ni restricciones; en el proyecto de resolución se autoriza al Secretario General a reconocer la eficacia de esos hombres y mujeres excepcionales otorgándoles una prima.

13. A fin de responder a los desafíos cambiantes de unas operaciones de mantenimiento de la paz cada vez más complejas y difíciles, en el proyecto de resolución también se prevén incentivos para mejorar la disponibilidad operacional autorizando al Secretario General el pago de una prima a aquellos países que,

además de contingentes, aportan capacidades de apoyo clave. Además, se ha establecido un nuevo período de rotación estándar para proporcionar una mayor continuidad sobre el terreno y preservar los escasos recursos, al tiempo que se han formulado incentivos para asegurar que los contingentes estén plenamente equipados con los instrumentos necesarios para cumplir sus mandatos.

14. El proyecto de resolución ayudará a revitalizar la alianza mundial para el mantenimiento de la paz; sin embargo, queda mucho por hacer para dar respuesta a los futuros desafíos. Los Estados Miembros tienen una responsabilidad para con los pueblos de los países que salen de un conflicto, el personal de mantenimiento de la paz que sirve en las misiones y sus propios ciudadanos, que prestan apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Por tanto, deben continuar trabajando juntos para mejorar las operaciones de mantenimiento de la paz.

15. **El Sr. Puri** (India) acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución y el espíritu de acuerdo que caracterizó las negociaciones, lo que ha demostrado que cuando los Estados Miembros tienen la voluntad de resolver una cuestión siempre encuentran la manera de hacerlo.

16. **El Sr. Dosseh** (Togo) dice que la cuestión de las tasas de reembolso es de importancia crucial, ya que afecta a los hombres y mujeres que prestan servicios en distintos lugares del mundo, a menudo en circunstancias muy difíciles, para preservar la paz y la seguridad internacionales. Si bien el informe del Grupo Consultivo Superior (A/C.5/67/10) representó un paso adelante, algunas de sus recomendaciones eran problemáticas, en particular la relativa a la reducción de las tasas de reembolso para el equipo ausente o en condiciones no operativas. El orador se pregunta cómo es posible esperar que los contingentes mejoren su desempeño si sus recursos, que ya están estirados al máximo, se recortan aún más como consecuencia de esa medida injusta. Su delegación está convencida de que hay maneras más apropiadas de enfrentar el problema; sin embargo, las propuestas alternativas se han recibido con una intransigencia motivada por el deseo de algunas delegaciones de hacer economías, en lugar de atacar la raíz del problema. Es lamentable que la Comisión haya apoyado, sin la consideración debida, todas las recomendaciones del Grupo, lo que ha llevado a la Comisión a aprobar una resolución insatisfactoria.

17. Además, quedan sin resolver diversas cuestiones, como la demora en el pago de las sumas debidas por concepto de equipo a los países que aportan contingentes. Es contraproducente exigir que esos países corrijan las deficiencias de equipo o enfrenten sanciones cuando al mismo tiempo se los priva de los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones contractuales. Los países que aportan contingentes podrían considerar la posibilidad de pedir a las Naciones Unidas el pago de intereses sobre los atrasos para contrarrestar esa medida. De igual manera, no está claro si las sanciones financieras pueden suspenderse hasta que las diferencias de opinión sobre los informes trimestrales de verificación se hayan resuelto completamente ni qué recursos tendrán los países que aportan contingentes para defender sus intereses. Su delegación opina que la Comisión ha perdido la oportunidad de encontrar una solución sostenible y eficiente al problema del equipo ausente o en condiciones no operativas.

18. Por último, insta a la Comisión a adoptar medidas para gestionar debidamente su tiempo. Convencer a los demás de que utilicen los recursos de la Organización con eficacia es fútil si la propia Comisión no es capaz de dar el ejemplo.

19. **El Sr. Aiki** (Japón) dice que el proyecto de resolución traerá consigo unas tasas de reembolso más justas y unas operaciones más sostenibles y eficientes. Como algunas de las recomendaciones del Grupo Consultivo Superior tienen un plazo concreto, se espera que la Secretaría las aplique de manera oportuna y que el nuevo sistema de reembolso esbozado por el Grupo se someta a la aprobación de la Asamblea en el plazo de un año.

Tema 129 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación)

Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura (continuación) (A/C.5/67/L.30)

Proyecto de decisión A/C.5/67/L.30: Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura

20. **La Sra. Van Buerle** (Secretaria de la Comisión) dice que, a la luz de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.5/67/L.33](#), el texto relativo al aplazamiento del examen de los documentos conexos debe eliminarse del proyecto de decisión sobre las

cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura.

21. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/67/L.30 en su forma oralmente enmendada.*

22. **El Presidente** declara que la Quinta Comisión ha concluido sus trabajos correspondientes a la primera parte de la continuación del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 11.05 horas.